



DECRETO N° 0789/24

San Martín de los Andes, 07 MAY 2024

VISTO:

El Expediente Judicial 76648/2023, "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES C/SILVA JONATHAN DARIO S/ APREMIO", en trámite ante el Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados autos, mediante sentencia de fecha 23 de abril del año 2024 se ha dispuesto imponer las costas a cargo de la Municipalidad de San Martín de los Andes y regular los honorarios del Dr. LAUREANO GUERENDIAIN, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$225.875,00).

Que la sentencia de 23 de Abril del año 2024, establece: "VISTOS: Los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES C/ SILVA JONATHAN DARIO S/ APREMIO", Expte. 76648/2023, y , RESULTA:..." III.- Reglar los honorarios, teniendo en cuenta que el monto del proceso no supera los mínimos previstos en la ley 1594, fijando los del Dr. LAUREANO GUERENDIAIN, en el carácter de letrado patrocinante del ejecutado, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$225.875,00) y los de la Dra. AMANCAY MENDAÑA, en el doble carácter de letrada apoderada y patrocinante de le ejecutante, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$316.225,00), por la totalidad de las etapas del proceso y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 7, 9, 10, 20, 40 y concordantes de la ley 1.594."

Que por nota ingresada por correo electrónico en fecha 2 de mayo 2024, solicita se transfieran los fondos a la cuenta CA \$ 274-126002917-000, CBU 0340274208126002917004.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: ABÓNESE al Dr. LAUREANO GUERENDIAIN, C.U.I.T. 20-24104674-6, MONOTRIBUTO CATEGORIA G, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$225.875,00), en concepto de honorarios en su carácter de letrado patrocinante del ejecutado, conforme a la sentencia firme dictada por el Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén y nota informando cuenta de depósito de los mismos, que obran como Anexo del presente.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida correspondiente.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese a la Tesorería y Contaduría Municipal, publíquese y cumplido, archívese.

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salontti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes